

SUPLEMENTO

AL

BOLETIN OFICIAL DE ESTA PROVINCIA.

SECCION DE BIENES NACIONALES.

FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.

CACERES.

Por providencia del señor gobernador de la provincia de Cáceres, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 8 de Setiembre de 1855 ante el juez de primera instancia D. Cayetano Arrea y escribano D. Claudio Sanz y Barea, que tendrá efecto de doce á una de la tarde, en las Casas Consistoriales de Madrid, Cáceres y Plasencia.

Núm. 5 del inventario.—Una dehesa redonda llamada la Buhona, término de la ciudad de Plasencia, procedente del cabildo catedral de la misma; es de cabida de 260 fanegas de sembradura, y linda con las dehesas de Palacios, las Veguillas, Pedro de Verona y Boyal de Carcaboro. Se halla arrendada á D. Angel Delgado, vecino de Plasencia, en 3,250 rs., y se capitaliza en 58,500.

Núm. 13 del inventario.—Una parte menor en la dehesa de Casa-Solilla, término de Casas de Millan. De los 7,414 rs. que toda ella renta, corresponden al cabildo catedral de Plasencia 1,544 reales. Es mayor interesado D. Joaquin Rodriguez Leal, y se capitaliza en 27,792.

Núm. 14 del inventario.—Una parte menor en la dehesa Salta Campillo, término de Malpartida, de Plasencia, y es mayor interesado doña Isabel Chamorro. De los 5,500 rs. en que está arrendada, corresponde al cabildo de Plasencia 687 rs. 12 mrs., y se capitaliza en 12,372.12.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella.

El precio en que fuese rematada se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.

NOTAS.—1.ª Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

3.ª A la vez que en Madrid, se verificará otro remate el mismo día y hora en Cáceres y Plasencia, ante los señores jueces de primera instancia.

Caceres 4 de Agosto de 1855.—Luciano Mateos.

MALAGA.

Por disposición del señor gobernador civil de esta provincia del día 27 de este mes, y en virtud de lo prescrito en la ley de 1.º de Mayo último é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el día y hora que se espresará las

fincas siguientes.

Remate para el día 8 de Setiembre próximo ante el señor juez de primera instancia don Cayetano Arrea y escribano don Claudio Sanz y Barea, el cual tendrá efecto en las casas capitulares del Ayuntamiento de la corte de doce á una de la tarde.

Número 35 del inventario.—Una casa, sita en la calle Carrera de Capuchinos, núm. 40, procedente del caudal correccional de San Carlos, sin que se le conozca carga alguna, con 190 varas superficiales, compuesta de planta baja y principal; tasada en 19,716 rs., capitalizada en 31,500.

Núm. 36 del inventario.—Portal en dicha calle, núm. 42, procedente del referido caudal: no se le conocen cargas, con 144 varas superficiales, compuesto de planta baja; tasado en 8,000 rs., y capitalizado en 11,250.

Núm. 37 del inventario.—Portal en la referida calle, núm. 44, de la misma procedencia que las anteriores, no se le conocen cargas algunas, con 144 varas superficiales, compuesto de planta baja, tasado en 8,000 rs. y capitalizado en 11,250.

Núm. 38 del inventario.—Portal en la misma calle, núm. 46 de igual procedencia que las antedichas, no se le conocen cargas, con 144 varas superficiales, compuesto de planta baja, tasado en 8,000 rs., y capitalizado en 11,250.

Núm. 39 del inventario.—Portal en dicha calle, núm. 48, de la misma procedencia que las mencionadas, no se le conocen cargas algunas, con 144 varas superficiales, compuesto de planta baja, tasado en 8,000 rs., y capitalizado en 11,250.

Núm. 40 del inventario.—Portal en la expresada calle, núm. 50, de la mencionada procedencia, sin que se le conozca carga alguna, con 144 varas superficiales, compuesto de planta baja, tasado en 8,000 rs., y capitalizado en 11,250.

Núm. 41 del inventario.—Portal en dicha calle, núm. 52, de la indicada procedencia, no se le conocen cargas, con 144 varas superficiales, compuesto de planta baja, tasado en 8,000 rs., y capitalizado en 11,250.

Núm. 42 del inventario.—Portal en la referida calle, núm. 54, de la misma procedencia, no se le conocen cargas algunas, con 144 varas superficiales, compuesto de planta baja, tasado en 8,000 rs. y capitalizado en 11,250.

Núm. 43 del inventario.—Portal en dicha calle, núm. 56, de igual procedencia, no tiene carga alguna, con 144 varas superficiales, compuesto de planta baja, tasado en 8,000 rs., y capitalizado en 11,250.

Núm. 44 del inventario.—Portal en la mencionada calle núm. 58, de idéntica procedencia, no se le conoce carga alguna, con 144 varas superficiales, compuesto de planta baja, tasado en 8,000 rs., y capitalizado en 11,250.

Núm. 26 del inventario.—Casa calle de Lagunillas, núm. 38 de la procedencia ya espresada, no se la conoce carga alguna, 378 varas superficiales, compuesta de planta baja y alta; tasada en 56,070 rs., y capitalizada en 82,125.

Núm. 27 del inventario.—Casa en dicha calle, núm. 40, de la misma procedencia, no se le conocen cargas, con 217 1/2 varas superficiales, compuesta de planta baja y alta; tasada en 44,168 rs., y capitalizada en 69,750.

Núm. 28 del inventario.—Casa en la citada calle, núm. 42, de igual procedencia, no se la conoce carga alguna, con 228 varas superficiales, compuesta de planta baja y alta; tasada en 40,969 reales, y capitalizada en 63,000.

Núm. 29 del inventario.—Casa calle del Macho, núm. 3, de la referida procedencia, no se la conocen cargas, con 116 $\frac{1}{4}$ varas superficiales, compuesta de planta baja y alta; tasada en 15,084 rs., y capitalizada en 18,000.

Núm. 30 del inventario.—Casa en la misma calle, núm. 5, de la misma procedencia que las anteriores, no se la conoce carga alguna, con 116 $\frac{1}{4}$ varas superficiales, compuesta de planta baja y alta; tasada en 15,084 rs., y capitalizada en 18,000.

NOTAS.—1.^a A las fincas de que se trata no se les conoce carga alguna, pero si apareciesen se indemnizará completamente al comprador.

2.^a Los derechos de tasacion y demas gastos que cause el espediente hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

3.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado á cada finca, que es el importe de su capitalizacion.

4.^a Los arrendamientos de todas concluyen en fin de Abril de 1856.

5.^a Los precios en que sean rematadas y adjudicadas, se pagarán en la forma y plazos que previene el art. 6.^o de la ley de desamortizacion de 1.^o de Mayo de 1855.

Málaga 28 de Julio de 1855.—Antonio de la Torre Bonifaz.

SEVILLA.

Por providencia del señor gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.^o de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se saca á pública subasta el dia 9 de Setiembre próximo y hora de doce á una de la tarde en las casas consistoriales de esta córte, ante el señor juez de primera instancia D. Francisco Nard, y escribano D. Juan Francisco Morcillo, la finca procedente del clero que se espresa á continuacion y radica en el término de Carmona.

Un cortijo nombrado de Torrós, de cabida de 900 fanegas, término de Carmona, que perteneció al convento de religiosas de Pasion de la ciudad de Sevilla, que paga de renta anual 25,700 rs., que no se halla gravado con carga alguna, y que con deducion del 10 por 100 de administracion y reparos ha sido capitalizado en la cantidad de 462,600.

Bajo cuya cantidad, que es la que ha de servir de tipo, se verificará el remate, no admitiéndose posturas que dejen de cubrirla. El precio en que fuere subastada se pagará en la forma y plazos que señala el art. 6.^o de la ley de desamortizacion citada, y se advierte que si, á pesar de lo manifestado, resultase despues alguna carga á esta finca, se ha de indemnizar al comprador; que el vencimiento del arriendo es el 30 de Abril del año próximo: que los derechos de tasacion y demas del espediente hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante; y que á la vez que en esta capital y en la cabeza del partido, se verificará en Madrid otro remate en el mismo dia y hora ya espresados. Y para conocimiento de los licitadores se publica el presente, en la forma establecida por la instruccion del ramo, en Sevilla á 4 de Agosto de 1855.—El comisionado principal, Juan José Hidalgo.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.^o de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se saca á subasta pública el dia 9 de Setiembre próximo, y hora de doce á una de la tarde en las casas consistoriales de la córte, ante el señor juez de primera instancia D. Francisco Nard, y escribano D. Juan Francisco Morcillo, las fincas procedentes del clero que se espresan á continuacion y radican en esta capital.

Una casa calle de los Dados núm. 8, de gobierno, que perteneció al convento de Monjas de San Leandro, que paga de renta anual 2,160 rs., que no se halla gravada con

carga alguna, y que con deducion del 10 por 100 de administracion y reparos ha sido capitalizada en la cantidad de 48,600.

Otra id., calle del Espejo núm. 4, que perteneció al convento de monjas de Pasion, con la renta de 965 rs. anuales, sin carga alguna, y capitalizada en 21,712 rs. 18 mrs.

Otra id., plaza del Espíritu Santo, núm. 7, que perteneció al convento de religiosas de las Dueñas, con la renta de 1,123 rs. 2 mrs. anuales, sin carga alguna, capitalizada en 25,268 rs. 29 mrs.

Otra, calle Ancha de San Bernardo, núm. 7, que perteneció al convento de monjas de Madre de Dios, con la renta de 1,805 rs., sin carga, capitalizada en 40,612 rs. 18 mrs.

Otra id., en la Alameda de la Puerta de Triana, núm. 2, que perteneció al convento de religiosas de San Leandro, con la renta de 1,900 rs., sin carga, y capitalizada en 42,975.

Bajo cuyas cantidades que son las que han de servir de tipo, se verificará el remate, no admitiéndose posturas que dejen de cubrirlas. El precio en que fueren subastadas se pagará en la forma y plazos que señala el art. 6.^o de la ley de desamortizacion citada antes, y se advierte que si, á pesar de lo manifestado, resultase despues alguna carga á cualquier finca, se ha de indemnizar al comprador; que el vencimiento de los arriendos es el 30 de Abril del año próximo: que los derechos de tasacion y demas del espediente hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante; y que á la vez que en esta capital, se verificará en Madrid otro remate en el mismo dia y hora ya espresados. Y para conocimiento de los licitadores, se publica el presente en la forma establecida por la instruccion del ramo, en Sevilla á 4 de Agosto de 1855.—El comisionado principal, Juan José Hidalgo.

LEON.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.^o de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 10 de Setiembre de 1855, ante el juez de primera instancia D. Mamerto Perez y Diego y el escribano D. Olallo Megía que tendrá efecto de doce á una de la tarde en las Casas Consistoriales de Madrid.

Número 3 del inventario.—Las fincas que pertenecieron á la fábrica de la Iglesia del puente de Orbigo, en el partido de Astorga, que produce en renta 813 rs., y capitalizadas en 16,260: sirve de tipo para el remate la cantidad de 14,634 rs.

Núm. del 33 al 41 del inventario.—Las fincas pertenecientes á la rectoria de Celada, en el mismo partido; producen en renta 792 rs., capitalizadas en 15,840, y sirve de tipo para el remate la cantidad de 13,256.

Número 57 del inventario.—Granja de San Antolin, procedente de la mesa capitular del cabildo catedral de Leon; produce 6,090 rs. capitalizado en 121,800, y sirve de tipo para el remate la cantidad de 109,620 rs.

Núm. 59 del inventario.—La rectoria de Castrillo y Velilla, partido de La Bañeza; renta 1,795 rs. capitalizado en 35,900, y sirve de tipo para el remate la cantidad de 32,310 rs.

Núm. del 4 al 32 del inventario.—Las fincas de la fábrica de Celada, partido de Astorga, que lleva en arriendo Agustin Francisco Martinez y paga de renta 830 rs., capitalizadas en 16,600, y sirve de tipo para el remate la cantidad de 14,940 rs.

Núm. 97 del inventario.—Una huerta llamada de San Torcuato; linda por O. con la huerta del Obispo, P. con la presa vieja, N. con casas de José Robles y S. con la huerta de don Pedro Ungidos, hace una fanega y once celemines, procede del cabildo catedral de Leon, y la lleva en renta José Robles, por la que paga en renta 660 rs., capitalizada en 13,200, sirviendo de tipo para su remate la cantidad de 11,880 rs.

NOTAS.—1.^a Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes

que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

2.^a Los derechos de espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

3.^a A la vez que en esta capital, se verificará otro remate el mismo día y hora en la corte y en Astorga y la Bañeza cabezas de los partidos á que respectivamente corresponden las fincas.

4.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella.

5.^a El precio en que fuesen rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.^o de la ley de desamortizacion de 1.^o de Mayo de 1855.

León 4 de Agosto de 1855.

CORDOBA.

Por providencia del señor gobernador civil de la provincia, y en virtud de la ley de 1.^o de mayo último é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta las fincas siguientes.

Remate para el día 10 de setiembre de 1855, de doce á una de la tarde, ante el señor juez de primera instancia D. Mamerto Perez y Diego, y el escribano D. Olayo Mejía, que tendrá efecto en la casa de Ayuntamiento de la corte.

Núm. 25 del inventario.—Una casa de la procedencia que arriba se espresó, pues perteneció á la cofradía del Santísimo y ánimas de San Andres de esta ciudad, sita en esta capital, calle de almonas, núm. 9, que produce en renta 500 rs. segun el inventario, y capitalizada al respecto de 4 por 100 que la ley determina en 11,250 rs., por cuya cantidad se subasta.

Núm. 62 del inventario.—Una casa de la procedencia ya espresada, pues perteneció á la cofradía del Santísimo de la Magdalena de esta capital, sita en esta ciudad al compas de San Agustin, núm. 10, que produce en renta anual 500 rs. segun el inventario, y capitalizada al respecto de 4 por 100 que la ley determina en 11,250 rs. por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 90 del inventario.—Una casa de la referida procedencia, que perteneció á la ermita de San Sebastian de esta ciudad, sita en esta capital, calle de los cidros, núm. 6, que produce en renta anual 550 rs., segun el inventario, capitalizada al respecto del 4 por 100 que determina la ley en 12,375 rs. por cuya cantidad se subasta.

Núm. 95 del inventario.—Una casa de la referida procedencia, que perteneció al venerable Orden Tercero de esta ciudad, sita en esta capital, calle de las Cabezas, núm. 29, que produce en renta anual 800 rs., segun el inventario, y capitalizada al respecto de 4 por 100 que la ley determina en 18,000 rs., por cuya cantidad se subasta.

Núm. 24 del inventario.—Una casa de la procedencia mencionada, que perteneció á la cofradía del Santísimo y ánimas de San Andres de esta ciudad, sita en esta capital, calle de Almonas, núm. 10, que produce en renta anual 500 rs. segun el inventario, capitalizada al respecto de 4 por 100 que la ley determina en 11,250 rs. por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 97 del inventario.—Una casa de la misma procedencia, que perteneció al venerable orden de San Francisco de esta capital sita en esta ciudad, calle de Piedra Escrita, núm. 19, que produce en renta 550 rs. ánuos segun el inventario, capitalizada al respecto del 4 por 100 que la ley determina en 12,375 rs., por cuya cantidad se subasta.

Núm. 85 del inventario.—Una casa de la enunciada procedencia, que perteneció á la ermita de los Santos Mártires de esta ciudad, sita en esta capital, calle del Sot, num. 18 que produce en renta anual 520 rs. segun el inventario, capitalizada al respecto de 4 por 100 que la ley determina en 11,700 rs. por cuya cantidad se subasta.

Núm. 108 del inventario.—Una casa de la misma procedencia, que perteneció á la confraternidad de San Rafael de esta capital, sita en esta ciudad, calle de Santa Maria de Gracia, núm. 7, que produce anualmente en renta 600 rs. segun el inventario, y capitalizada en 13,500 rs. por cuya

cantidad se subasta.

Núm. 34 del inventario.—Una casa de la repetida procedencia, que perteneció á la cofradía de San Simon y San Judas en San Juan de esta capital, sita en esta ciudad, calle de los Moros, núm. 17, que produce en renta anual 640 rs. segun el inventario, y capitalizada al respecto de 4 por 100 que la ley determina en 14,400 rs., por cuya cantidad se subasta.

Las subastas de las fincas anteriores tendrán efecto simultáneamente en la capital de la monarquía, y en esta ciudad donde las fincas radican.

CACERES.

Por providencia del señor gobernador de la provincia de Cáceres, y en virtud de la ley de 1.^o de Mayo último é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el día 10 de Setiembre de 1855 ante el juez de primera instancia D. Mamerto Perez y Diego y escribano D. Olayo Megía, que tendrá efecto de doce á una de la tarde en las Casas Consistoriales de Madrid, Cáceres, Plasencia y Alcántara.

Núm. 2 del inventario.—Una dehesa redonda de pasto y labor, llamada Torrecilla del Obispo, término de Malpartida de Plasencia, procedente de la mitra de dicha ciudad: consta de 400 fanegas y linda con las dehesas de la Romana y de la Casilla; la lleva en arrendamiento el señor masqués de Mirabel en 5,000 rs. y ha sido capitalizada en 90.000.

Núm. 6 del inventario.—Una dehesa redonda llamada Campillo Grande, término de Malpartida de Plasencia, procedente del cabildo catedral de la misma ciudad: consta de 1,500 fanegas de pasto y labor, con arbolado de encina y casa para el guarda. Linda con las dehesas de Casas de Marcos y Retortillo. La lleva en arrendamiento D. Alejo Arguello en 14,500 rs. anuales, capitalizada en 261,000.

Núm. 7 del inventario.—Una dehesa redonda, titulada Habaza y Pajareros, término de Malpartida de Plasencia, procedente del cabildo catedral de dicha ciudad: consta de 700 fanegas de arbolado de encina, y se disfruta á pasto y labor y montanera. Linda con las dehesas del campillo y Peruejelmo, y la lleva en arrendamiento D. Tomás Aquino Moreno en 7,500 rs. anuales, habiendo sido capitalizada en 135,000.

Núm. 37 del inventario.—Una dehesa, llamada Peruejelmo, término de Malpartida de Plasencia, procedente del cabildo de curas de la misma; consta de 700 rs. á pasto y labor: linda con las dehesas de Navas de Gargüera y Valdefuentes. La lleva en arriendo el gremio de Boyada de Malpartida en 6,600 rs., y ha sido capitalizada en 118,800.

Núm. 167 del inventario.—Una parte menor en la dehesa de Jumadiales, término de Brozas, procedente del curato de Santa Maria de dicha villa: produce anualmente 645 rs. 32 mrs. de renta, y ha sido capitalizada en 11,788. 32.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella. El precio en que fuese rematada se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.^o de la ley de desamortizacion de 1.^o de Mayo de 1855.

NOTAS.—1.^a La finca de que se trata no se halla gravada con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduria principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

2.^a Los derechos de espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

3.^a A la vez que en Madrid se verificará otro remate el mismo día y hora en Cáceres, Plasencia y Alcántara, ante los señores jueces de primera instancia.

Cáceres 4 de Agosto de 1855. —Luciano Mateos.

NOTA Estas fincas se adjudicarán al mejor postor, el cual las pagará en metálico en los plazos siguientes: Diez por ciento al contado

En cada uno de los dos primeros años siguientes, el 8 por 100.

En cada uno de los dos años subsiguientes, el 7 por 100. Y en cada uno de los 10 años inmediatos, el 6 por 100.

De forma que el pago se verifique en 15 plazos y 14 años. Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó mas plazos, en cuyo caso se le abonará el interés máximo de 5 por 100 al año correspondiente á cada anticipo: todo con arreglo á la ley de 1.º de Mayo de este año.

SEGOVIA.

Por providencia del señor gobernador de esta provincia, y en virtud de lo dispuesto en la ley é instruccion de 1.º y 31 de Mayo último, se sacan á pública subasta las fincas que á continuacion se expresan.

Remates para el dia 10 de Setiembre próximo de doce á una de la tarde, en las casas consistoriales de la corte ante el señor juez de primera instancia D. Mamerto Perez y Diego, y escribano D. Olayo Mejía.

Núm. 1.º del inventario.—Varias tierras labrantías de cabida de 160 obradas y una casa á ella inmediata, que en término de Torredondo partido de Segovia, pertenecieron al convento de religiosas de San Vicente de esta ciudad, que lleva en arrendamiento Francisco Perez por la renta de 1,302 rs. Han sido capitalizadas en 23,436 rs., cuya cantidad será el tipo de la subasta.

A la vez que en esta ciudad tendrá lugar otro remate de las fincas expresadas en el mismo dia y hora, en las casas consistoriales de la villa y corte de Madrid, ante el juez y escribano que corresponda.

NOTAS. No se admitirán posturas que no cubran los tipos de la subasta.

El precio en que fuesen rematadas, se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo último.

Las fincas comprendidas en este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese se indemnizará al comprador.

Los derechos de espedientes hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.—Segovia 6 de Agosto de 1855.—El comisionado principal, Gaspar Rodriguez.—Es copia: P. A.—Juan Rodriguez.

LEON.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último, é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 10 de Setiembre de 1855 ante el señor juez de primera instancia D. Mamerto Perez y Diego y escribano D. Olayo Megía, en las Casas Consistoriales de la corte, de doce á una de la tarde.

Núm. 1 del inventario.—Una casa que perteneció al cabildo catedral de Astorga, sita en dicha ciudad en la plazuela de la Redécilla, señalada con el núm. 110, que linda por Norte con calle de Postas, Poniente con casa de José Lopez, y Oriente con casa de D. Baltasar Pedrosa: tipo para la subasta 16,000 rs.

Núm. 3 del inventario.—Otra casa de la misma procedencia en la calle del Correo, núm. 3, de dicha ciudad, que linda Oriente con dicha calle, Norte con la de San Felipe Neri, Poniente y Mediodia con casa y huerto del cabildo catedral de la misma: consta de alto y bajo y un huerto. Vale en renta 500 rs.: tipo para la subasta 11,000.

Núm. 78 del inventario.—Otra casa en el casco de esta ciudad á la calle de San Isidro, señalada con el núm. 3, procedente de la colegiata del mismo San Isidro: linda Oriente

calle de los Descalzos, Poniente calle de San Isidro, Mediodia casa de D. Isidro Argüello, Norte casa de doña Petra Rosado: tiene 4,281 pies cuadrados de superficie, de los que 2,796 corresponden á la parte armada: consta de piso bajo y principal: tipo para la subasta 17,000 rs.

Núm. 79 del inventario.—Otra casa señalada con el núm. 3 en el casco de esta ciudad, calle de la Canóniga nueva; perteneció al cabildo catedral de la misma: linda Poniente con dicha calle, Oriente con la muralla, Mediodia y Norte casa del referido cabildo tiene 12,497 pies cuadrados de superficie, de los que corresponden á la parte armada 7,555 y el resto á corrales y jardin: tipo para la subasta 30,000 rs.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella. El precio en que fuesen rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo de 1855.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si aparecieren se indemnizará al comprador.

Los derechos de tasacion y demás del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

A la vez que en esta capital, se verificará otro remate el mismo dia y hora en la corte y en Astorga, cabezas de los partidos á que respectivamente corresponden las fincas.

Leon 4 de Agosto de 1855.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta, en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el 10 de Setiembre de 1855, ante el juez de primera instancia D. Mamerto Perez y Diego, y escribano D. Olayo Megía, que se ha de celebrar dicho dia en las Casas consistoriales de la corte de doce á una de la tarde.

Núm. 56 del inventario.—Un quínon de tierras sitas en Valencia de D. Juan, procedentes del convento de Descalzas de Leon, que lleva en renta D. Pedro Yila, de aquella vecindad, en la cantidad de 703 rs. 2 mrs., capitalizada en 12,655 rs. 2 mrs., cuya cantidad ha de servir de tipo para la subasta.

NOTAS. 1.º No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas se pagará en la forma que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo último.

3.º La finca de que se trata no se halla gravada con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

4.º Los derechos de tasacion y demás del expediente, serán de cuenta del rematante.

5.º A la vez que en esta capital se verificarán remates, en el mismo dia y hora, en la corte y cabeza de partido donde radican las fincas.—Leon 4 de Agosto de 1855.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas puedan acudir á hacer sus proposiciones á los parages señalados, en los dias y horas que se citan.

Logroño 23 de Agosto de 1855.

El Comisionado principal de ventas de bienes nacionales, Julian Pastrana.